

## Rectificaciones

### Requisitos para Rectificación de Actas:

- Solicitud llena y firmada, cuando el titular del acta sea menor de edad, el tramite deberá ser promovido por ambos padres o uno solo, tutor o quien tenga la patria potestad del menor, anexando para tal efecto copias de identificación Oficial, tratándose de acta de matrimonio el tramite debe ser solicitado y firmado por ambos contrayentes , en caso de que uno de ellos sea finado anexar el acta de defunción , cuando el tramite sea realizado por persona distinta al titular del acta, deberá anexar carta poder notarial, con identificación oficial de quien otorga el poder y quien lo acepta.
- Fotocopia directa del libro del acta que desea rectificar
- Identificación Oficial con fotografía del (los) solicitante (S) y del (los) titular (es) del acta
- Copia del acta de matrimonio
- Copia del acta de nacimiento de hijos ( cuando así le sea indicado)
- Copia del acta del Progenitor
- Fe de bautizo( únicamente cuando se desea rectificar la fecha de nacimiento.
- Constancia de origen expedida por el Secretario del ayuntamiento de donde la persona sea originaria (únicamente cuando se desea rectificar el lugar de nacimiento)
- Acta de Defunción ( cuando así le sea indicado )
- Acta de nacimiento del cónyuge del finado (cuando así le sea indicado)

La solicitud y los documentos presentados deberán estar integrados por un juego en original y dos copias simples

Las pruebas que se aporten deberán ser de expedición reciente ( máximo 3 meses)



Dirección General del  
Registro Civil  
TIERRA BLANCA